



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 47_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 23/07/2019

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 47_3.3.2.1/2019_Subvención Asociación de Romeros del Carmen 2019

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN DE ROMEROS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, con CIF G21294319, en el que solicitaba subvención por importe de 2.500,00 euros para financiar ROMERIA Y OTROS ACTOS 2019 , cuyo presupuesto asciende a 2.591,82 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 929 480 00 AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Considerando que el art. 22.2.c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que podrán concederse con carácter excepcional, "aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACION DE ROMEROS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, la siguiente subvención:

Cuantía: 2.500,00 euros (96,45 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el programa denominado ROMERIA Y OTROS ACTOS 2019

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 47_3.3.2.1/2019
Fecha Expdte.: 23/07/2019

APROBADO

internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 2.591,82 euros (100,00 % del presupuesto aceptado). En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2019.

Plazo de justificación: Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el/la Concejala/a Delegado/a, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

